

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso DEPÓSITO Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL para el predio identificado catastralmente como Parcela 06 del Macizo 81 de la Sección "D".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2366 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/09/2001.-

Jam.